

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO CULTURA PARA LA MOVILIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A AGILIZAR EL FLUJO DE LA MOVILIDAD EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA CIUDAD



I. Introducción

El Gobierno de Colombia ha definido como una prioridad y como una política de estado la Seguridad Vial. En ese contexto, a través del Ministerio de Transporte, se ha establecido un Plan Nacional de Seguridad Vial - PNSV 2011-2021, que se estructura fundamentalmente tomando la experiencia internacional y las recomendaciones que sobre la materia han formulado diversos organismos multilaterales, especialmente la Organización Mundial de la Salud OMS, que ha consagrado el período comprendido entre los años 2011 y 2021 como "La década para la acción" que tiene como finalidad reducir en un 50% las mortalidades derivadas de los accidentes de tránsito en el mundo.

El establecimiento de este Plan constituye la manifestación explícita y expresa del gobierno colombiano, de cambiar la mirada y aportar desde la institucionalidad pública el elevar la seguridad vial como una actividad permanente y prioritaria, que contribuya a la generación de una cultura de la prevención y del auto cuidado de todos los actores del tránsito, sean estos peatones, ciclistas, motociclistas, conductores o pasajeros.

En ese sentido, también encontramos El Plan Distrital de Seguridad Vial para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado mediante Decreto Distrital No. 0363 de febrero 24 de 2012, el cual entre sus objetivos específicos dispone el desarrollo de procesos tendientes a fortalecer la educación y formación ciudadana en el tema de la seguridad vial. No obstante, fue ajustado mediante Decreto Distrital 0120 de 21 de febrero de 2019, por medio del cual se concierta el Plan Distrital de Seguridad Vial 2019- 2021, el cual establece los programas, acciones, metas e indicadores correspondientes a los pilares estratégicos contemplados en el Plan Nacional de Seguridad vial 2019 – 2021.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial ha cumplido un papel clave en diferentes escenarios buscando mayores impactos en la tarea de promover comportamientos, actitudes y hábitos seguros entre los diferentes actores de la vía, realizando intervenciones pedagógicas continuas. Por lo cual, desde anteriores anualidades la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial venía ejecutando el proyecto denominado Cultura para la Movilidad.

En la actualidad, y continuando con la planificación del tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla, en el Plan de Desarrollo 2020-2023, contenido en el Acuerdo Distrital 001 de 2020, se establecieron los siguientes retos, ejes, políticas, programas y proyectos, entre otros:

El Reto "Soy Conectada", el cual dentro de sus propósitos se establece que " se... busca que la ciudad sea ágil y amable con el medio ambiente, que cuenta con una malla vial adecuada, con una seguridad vial para los diferentes actores viales, una correcta gestión del tránsito, y un sistema logístico multimodal que facilite el transporte de insumos y mercancías, espacios de encuentro que faciliten la innovación, el emprendimiento y la colaboración entre todos", tiene dentro de sus políticas la denominada "Movilidad Inteligente y Segura", política que tiene como propósito el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo.

A su vez, dentro de esta política se estableció el Programa denominado "Conciencia Vial", que tiene como fundamento central "Comprometer a la ciudadanía con el respeto por las normas de tránsito, con importantes procesos de transformación iniciados y por iniciar, por esto, es de vital importancia la realización de acciones pedagógicas y de sensibilización que inciten la creación de espacios de reflexión para ciudadanos responsables sobre el uso de la vía, y la adopción de hábitos y



comportamientos seguros que permitan reducir la ocurrencia de siniestros de tránsito y las cifras de víctimas fatales y no fatales en estos eventos”.

Dentro de este programa se estableció el proyecto “*Cultura Para La Movilidad Sostenible Y Segura*” que entre sus finalidades se encuentra la generación de una cultura ejemplar en el uso adecuado de las vías y de los elementos de seguridad.

En torno a lo anterior, el Distrito de Barranquilla busca formar actores viales conscientes, a través de las actividades de promoción de conocimientos, de hábitos y de comportamientos que les permitan un mejor uso de las vías del Distrito, todo ello a través de la educación continua, como una herramienta efectiva que a corto o mediano plazo logre disminuir las estadísticas de lesiones, muertes y daños en los accidentes de tránsito, ya sean por la negligencia o error de quienes son actores principales de la vía. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se propone continuar con la sensibilización dirigida a los diferentes actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación, señalización vial y preservación del espacio público como necesidad para lograr una mejor movilidad, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos que faciliten el acceso a espacios seguros y realizar procesos que contribuyan al mejoramiento de la movilidad en las vías.

Para lograr dichos objetivos, se realizarán actividades programadas para la vigencia 2020, dentro de las cuales se implementarán campañas educativas e informativas en materia de seguridad vial y relacionadas con reordenamientos viales, cierres de vía, entre distintas medidas.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en su condición de entidad rectora de la política pública para la movilidad y seguridad vial, tiene como objetivo la promoción de la Cultura Vial, la implementación de planes de educación en cultura vial que incluyan conductores y peatones con el fin de usar de manera más eficiente nuestra actual red vial y de transporte para promover en la comunidad la habilitación de espacios de participación y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías. Nos proponemos sensibilizar a los diferentes actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos que faciliten el acceso a espacios seguros.

Dicho lo anterior, para el año 2020 venimos realizando diferentes campañas y actividades de sensibilización para todos los actores de la vía, a saber, peatones, pasajeros, ciclistas y conductores del transporte público individual, colectivo, masivo, especial (transporte escolar) y de carga.

Adicionalmente, el Distrito de Barranquilla en las diferentes localidades y sectores de la ciudad, se encuentra adoptando cierres viales para evitar aglomeraciones e implementando bici carriles con el fin de incentivar el uso de las bicicletas como medio de transporte saludable, alternativo y sostenible que permite mitigar los riesgos de contagio y propagación del COVID-19, motivo por el cual, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial requiere contar con el personal de apoyo suficiente para brindar acompañamiento a la implementación de estas medidas y generar una cultura ejemplar en el uso adecuado de las vías y de los elementos de seguridad requeridos al movilizarse en medios transporte no motorizados, lo cual es uno de los propósitos del proyecto cultura para la movilidad sostenible y segura.

Así mismo, dentro de las circunstancias actuales en las cuales se encuentra la ciudad se requiere el personal suficiente para apoyar en las demás actividades sociales que se implementen con ocasión a la emergencia por el COVID-19, en lo relacionado con la orientación a los usuarios de la vía en los sectores donde se desarrollen las mismas, para que de esta forma se faciliten estas



labores, contribuyendo a una movilidad segura para los distintos actores viales durante la nueva realidad de la ciudad.

En este mismo sentido, de acuerdo con las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que se implementarán a partir del presente mes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”. Siendo así, el Distrito de Barranquilla acatando estas medidas levanta las restricciones y entra en una nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento responsable y levanta pico y cedula, lo cual incrementará el flujo de movilidad en la ciudad.

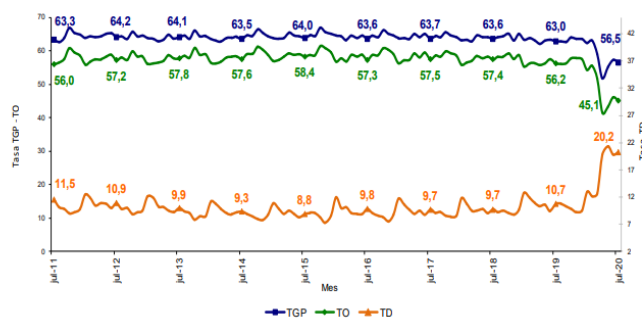
La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación es la siguiente:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. Análisis de Mercado

Para el mes de julio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 20,2%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 56,5%, lo que representó una reducción de 6,5 puntos porcentuales frente a julio del 2019 (63,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 45,1%, presentando una disminución de 11,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Julio (2011 – 2020)



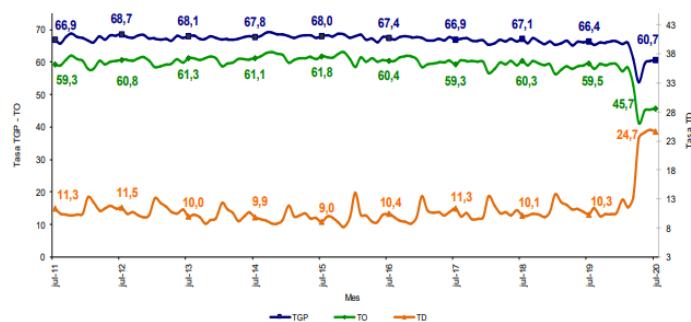
Fuente: DANE, GEIH.





En julio de 2020 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 24,7%, lo que representó un aumento de 14,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,7%, lo que significó una reducción de 5,7 puntos porcentuales frente a julio del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 45,7%, lo que representó una disminución de 13,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%)¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En julio de 2020, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Julio 2020* / julio 2019

Clasificación CIIU Rev. A.6.			Personal ocupado total	Personeros	Temperado (diferencia)	Agente	Misión*
Sección	División	Descripción	Var. (p.p.)	Var. (p.p.)	Var. (p.p.)	Var. (p.p.)	Var. (p.p.)
H	División 12	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-11,2	-3,9	-3,9	-1,1	--
H	División 13	Comercio y servicios de mensajería	-3,2	-3,5	3,9	-1,5	--
J	División 16	Restauración, catering y bares	-13,7	-4,4	-3,4	-3,7	--
J	División 18	Actividades de edición	-11,3	-4,7	-5,2	-1,4	--
J	División 19, excepto Clase 9200	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,9	-16,5	-12,2	-8,3	--
J	División 60 y Clase 6101	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,1	-2,1	-1,6	-2,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,3	-3,1	3,4	-5,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,3	4,2	-4,1	0,2	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-8,3	-2,5	-4,5	-1,3	--
M	División 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-11,3	-3,6	-3,0	-4,7	--
M	División 74	Publicidad	-11,1	-2,9	-4,8	-1,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-12,9	-2,1	-1,1	-4,1	-8,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,4	10,4	4,5	0,5	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros servicios, excepto call center	-16,1	-2,6	-10,0	-1,5	--
P	Grupo 834	Educación superior privada	-18,6	-2,0	-2,2	-4,1	-1,3
Q	Clase 850	Salud humana privada con internación	0,2	-0,8	0,6	0,4	--
Q	División 85, excepto Clase 8500	Salud humana privada sin internación	-3,5	-0,6	-0,4	-1,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-13,6	-3,1	-3,4	-3,2	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cédula aplica para la sección P – grupo 834.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_20.pdf

En julio de 2020, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2019.²

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Julio 2020^p / julio 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias		Permanente	Temporal directo	Misión*** Hora cédula***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0.1	3.1	-3.1	-	
H	División 53	Cursos y servicios de mensajería	-0.5	-3.5	3.0	-	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-16.6	-6.6	-6.9	-	
J	División 58	Actividades de edición	6.4	8.2	-1.8	-	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-55.9	-35.9	-20.0	-	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2.7	-3.3	0.6	-	
J	División 61	Telecomunicaciones	3.9	1.9	2.0	-	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.7	9.3	-1.5	-	
LN	Sección L, División 68	Arrendamiento, alquiler de maquinaria y equipo	-0.6	2.3	-2.9	-	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.7	8.3	-0.5	-	
M	División 74	Publicidad	2.2	4.0	-1.9	-	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5.0	0.8	7.1	-2.9	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12.0	13.8	-1.8	-	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1.2	0.5	-1.7	-	
P	Grupo 854	Educación superior privada	4.4	4.4	2.4	-2.3	
Q	Clase 9010	Salud humana privada con internación	5.8	3.4	2.4	-	
Q	División 90 excepto Clase 9010	Salud humana privada sin internación	-1.1	-1.4	0.3	-	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-17.6	-7.5	-10.0	-	

Fuente: DANE - EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO CULTURA PARA LA MOVILIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A AGILIZAR EL FLUJO DE LA MOVILIDAD EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA CIUDAD**”.

Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere incrementar los servicios de personal de apoyo para orientar a los ciudadanos que hacen parte del tránsito (conductores, peatones, pasajeros, etc), con el objetivo de seguir ofreciendo a la ciudadanía una mejor movilidad, en otras palabras, en atención a las necesidades descritas a lo largo del presente acápite, se requiere contar con los servicios de personal de apoyo para realizar las actividades generadas que se describen en las especificaciones del objeto contractual, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades anteriormente descritas, se hace necesaria la contratación de un número plural de personas (35), que cuenten con la idoneidad y experiencia solicitada en este estudio.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas, y los valores de los contratos:

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_20.pdf



PERFIL/EXPERIENCIA	CANT	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
TÍTULO DE BACHILLER con experiencia laboral de seis (6) meses	35	1. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los puntos de mayor impacto en términos de movilidad y accidentalidad de la ciudad, con el fin de orientar a los actores viales y mantener las condiciones de seguridad vial en las vías del Distrito. 2. Apoyar en la formación y promoción de conductas para el mejoramiento de la seguridad vial, conforme lo establecido en la Ley 1503 de 2011 y su reglamentación. 3. Apoyar en las actividades de carácter pedagógico para incidir sobre los comportamientos de peatones conductores y pasajeros que afectan la seguridad vial en los puntos críticos, tales como: • Orientar al peatón a tomar el sendero peatonal • Inducir al pasajero a tomar el bus en el paradero. • Apoyar a la policía en la pedagogía del respeto de las señales de tránsito a conductores y demás usuarios de la vía, logrando así coadyuvar a la adecuada fluctuación de la movilidad y descongestión de algunas vías muy transitadas. • Cambios de sentido vial. • Cierres viales. 4. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando información a los ciudadanos que hacen parte del tránsito sobre las medidas y/o regulaciones de circulación implementadas como autoridad de tránsito en el Distrito, en los puestos de control que disponga la autoridad. 5. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación a los ciudadanos que hacen parte del tránsito (Peatones, conductores, pasajeros, etc) con ocasión a los cierres, restricciones y limitaciones temporales de vías que implemente la autoridad para garantizar las medidas sanitarias para evitar y mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, propendiendo por garantizar la seguridad vial de todos los actores del tránsito en las zonas de influencias de las restricciones implementadas. 6. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, en relación con las medidas adoptadas por el Distrito de Barranquilla para mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	\$5.948.600	\$208.201.000



Las obligaciones generales de los contratistas son:

- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en este.
- Las contenidas en las especificaciones del objeto contractual.
- Las demás asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño en las obligaciones asignadas.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/L (\$208.201.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 20 de septiembre de 2020.

Código asignado: 5175

Consecutivo: 59-016

BRIANA LOPESIERRA ROSADO

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito



